



PROFESOR:

CRISTIAN DAVID CORTES BERMÚDEZ

CARRERA:

LIC. CONTADURÍA PÚBLICA.

MATERIA:

PRINCIPIOS JURÍDICOS

ALUMNO:

LUIS ALBERTO GÓMEZ PRIETO

CUATRIMESTRE:

FUENTES DEL DERECHO

SE CONOCE COMO FUENTES DEL DERECHO A **LOS ACTOS, EVENTOS Y TRADICIONES PASADAS QUE SIRVEN PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS**, O SEA, DE LAS LEYES. ESTO INCLUYE A MENUDO LOS ÓRGANOS MISMOS DE LOS CUALES EMANAN DICHAS LEYES, ASÍ COMO A LOS PARTICIPANTES HISTÓRICOS EN LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO COMO DISCIPLINA HUMANA.

LAS FUENTES DEL DERECHO EXISTEN PORQUE A LO LARGO DEL TIEMPO LA NOCIÓN DE JUSTICIA, DE LEY Y DE ORDEN HAN VARIADO ENORMEMENTE, INFLUIDAS POR DISCURSOS DE OTRA NATURALEZA COMO LA RELIGIÓN Y LA MORAL, QUE FUERON LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA MÁS PRIMITIVOS DE LA HUMANIDAD ARCAICA. HAY ABUNDANTE EVIDENCIA DE ELLO EN TEXTOS ANTIGUOS COMO LA *BIBLIA* O EL *CÓDIGO DE HAMMURABI*.

SIN EMBARGO, EN TIEMPOS MODERNOS TAMBIÉN **SE INCLUYE ENTRE ELLOS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS CONSTITUCIONES, LEYES Y REGLAMENTOS**, INCLUSO SI SE HALLAN FUERA DE VIGENCIA, DADO QUE CONSTITUYEN LA HISTORIA DEL DERECHO ESCRITO. LO MISMO OCURRE CON EL DERECHO NATURAL O UNIVERSAL, CUYOS PRINCIPIOS ESTÁN ASOCIADOS A LA EXISTENCIA MISMA DEL SER HUMANO.

POR UN LADO, LAS FUENTES DEL DERECHO SON DE UTILIDAD EN LA JURISPRUDENCIA, PUES PROVEEN DE EJEMPLOS PREVIOS Y CASOS CONSIDERABLES ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN (ALGO PARTICULARMENTE IMPORTANTE EN EL DERECHO ANGLOSAJÓN O *COMMON LAW*). POR OTRO LADO, TAMBIÉN SON UTILIZADOS DESDE UNA PERSPECTIVA HISTÓRICA A LA HORA DE PENSAR MÁS TEÓRICAMENTE O CIENTÍFICAMENTE LA DISCIPLINA.

TIPOS DE FUENTES DEL DERECHO

LAS FUENTES DEL DERECHO, SEGÚN LA CONSIDERACIÓN TRADICIONAL, SE CLASIFICAN EN:

FUENTES MATERIALES O FUENTES EN EL SENTIDO MATERIAL. SE TRATA DE LOS ORGANISMOS, AUTORIDADES E INSTITUCIONES QUE ESTÁN FACULTADOS EN ALGUNA COMUNIDAD HUMANA PARA CREAR LEYES QUE RECONOCEN O EXTINGUEN DERECHOS, NORMAS JURÍDICAS O REGLAMENTOS EN DIFERENTES ÁMBITOS. UN EJEMPLO DE ELLO LO CONSTITUYE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE UNA NACIÓN.

FUENTES FORMALES O FUENTES EN EL SENTIDO FORMAL. SE TRATA DE LOS DOCUMENTOS, TEXTOS Y LIBROS EN LOS QUE ESTÁ RECOGIDA FORMALMENTE LA LEY, O ALGUNOS DE SUS SEGMENTOS, YA SEA QUE SE ENCUENTREN VIGENTES O QUE HAYAN SIDO DEROGADAS A FAVOR DE OTRAS NUEVAS. EN ELLO SE INCLUYE TAMBIÉN EL PROCESO MISMO DE SU ELABORACIÓN Y PROMULGACIÓN. PUEDE TRATARSE DE LA COSTUMBRE, DE LA DOCTRINA, DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ETC. POR EJEMPLO, LA LEGISLACIÓN LLEVADA A CABO EN EL PARLAMENTO DE UN PAÍS, ACORDE AL REGLAMENTO MISMO QUE EXPLICITA SUS FUNCIONES Y SUS CAPACIDADES.

FUENTES HISTÓRICAS. SE TRATA DE LOS DOCUMENTOS HEREDADOS DEL PASADO QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA MATERIA JURÍDICA O LAS LEYES DE SU MOMENTO, INCLUSO SI SE TRATA DE CULTURAS ANTIGUAS Y EXTINTAS. UN PERFECTO EJEMPLO DE ELLO ES EL MENCIONADO *CÓDIGO DE HAMMURABI*, PROVENIENTE DE LA ANTIGUA MESOPOTAMIA.

OTROS CRITERIOS POSIBLES, DE NATURALEZA TEÓRICA, SOBRE LAS FUENTES DEL DERECHO, DISTINGUEN ENTRE:

FUENTES POLÍTICAS. AQUELLAS QUE ASPIRAN A LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA O A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES, COMO LOS PROGRAMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, POR EJEMPLO.

FUENTES CULTURALES. AQUELLAS OBTENIDAS MEDIANTE LA OBSERVACIÓN DEL PASADO Y EL ESTUDIO TEÓRICO DE LA ACTUALIDAD JURÍDICA.

O ENTRE:

FUENTES ORIGINARIAS. AQUELLAS QUE CREAN EL DERECHO A PARTIR DE LA NADA (*EX NIHILO*, “DE LA NADA” EN LATÍN), COMO LAS DE LOS PROCESOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIOS.

FUENTES DERIVADAS. AQUELLAS QUE SE INSPIRAN EN UN MARCO JURÍDICO PREVIO.

